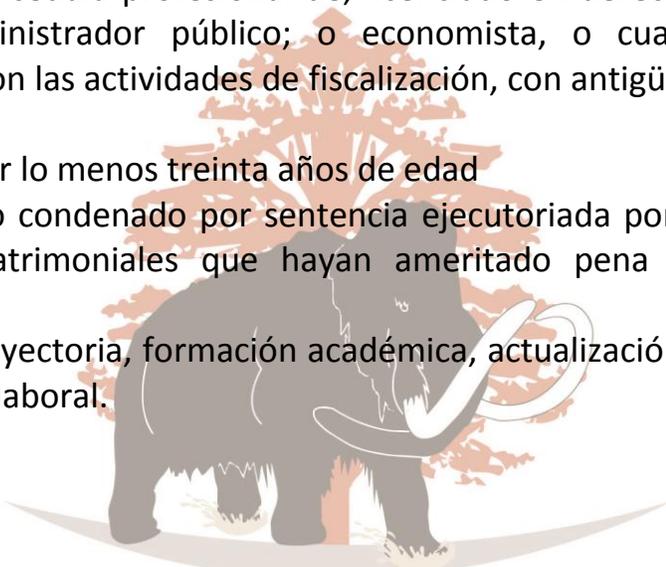


PERFIL CONTRALOR INTERNO

LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

ARTÍCULO 85 BIS: El Contralor Interno debe acreditar el momento de su nombramiento, el siguiente perfil:

- I. Tener título y cedula profesional de, licenciado en derecho, contador público; administrador público; o economista, o cualquiera otra relacionada con las actividades de fiscalización, con antigüedad mínima de cinco años.
- II. Contar con por lo menos treinta años de edad
- III. No haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por la comisión de delitos patrimoniales que hayan ameritado pena privativa de libertad, y
- IV. Demostrar trayectoria, formación académica, actualización profesional y experiencia laboral.



CEDRAL

CON UN GOBIERNO FIRME
Gobierno Municipal 2018 - 2021